

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO ONCE**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha catorce de junio del presente año, a nombre de **------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0112**, en la que esencial y textualmente requiere: “-*Contrato firmado por el Gobierno de El Salvador con La Prensa Gráfica para la difusión de los calendarios del Mundial “Rusia 2018”, detallando: a) Objeto. b) Monto. c) Nombre y características de la contraparte. d) Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo. e) La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley. f) Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos. -Número de calendarios del mundial “Rusia 2018” repartidos el día jueves 14 de junio. -Gasto monetario total del número de calendarios que se repartieron el jueves 14 de junio”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio del memorando MEM-UAIP-113-2018 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho; por lo que el día dieciocho de junio del corriente año se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “***Al respecto se aclara lo siguiente: que por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y específicamente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no existe proceso alguno del aludido contrato, en ninguna de sus modalidades de compra****”*. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**